

ceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular alegaciones ante esta Jefatura, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Valladolid, 17 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe regional, 3.652-E.

RELACION QUE SE CITA

Número parcela	Nombre y domicilio del afectado	Superficie que se expropia	Clase de finca	Fecha levantamiento acta		
				Mes	Día	Hora
1	Beloit y Segura, S. A. Paseo Arco Ladrillo, 50. Valladolid.	20	Solar, comprende demolición de 30 metros de cerca			
2	Electra Popular Vallisoletana, S. A. Veinte de Febrero. Valladolid	160	Transformador	Mayo	30	11
5	Emeterio Guerra, S. A. Miguel Iscar, 15. Valladolid	21	Solar, comprende demolición de 18 metros de cerca	Mayo	30	11
6	Antracitas Fabero, S. A. José Antonio, 1. Madrid	313	Solar, comprende demolición de 78 metros de cerca	Mayo	30	11

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de la presa de Beleña, camino de Beleña a La Mierla, término municipal de La Mierla (Guadalajara).**

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de la presa de Beleña, camino de Beleña a la Mierla, término municipal de La Mierla (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 32/72, correspondiente al 7 de febrero, «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara», número 11/72, de 25 de enero, y diario «Nueva Alcarria», en su edición de 31 de diciembre de 1971, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Mierla (Guadalajara) durante el período preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 21 de marzo último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución, de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de la presa de Beleña, camino de Beleña a La Mierla, término municipal de La Mierla (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios de terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32/72, de 7 de febrero, y «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 11/72, de 25 enero, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de la presa de Beleña, camino de Beleña a La Mierla, término municipal de La Mierla (Guadalajara).

Guadalajara, 5 de mayo de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—3.421-E.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la VI Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «I-A-316. Ensanche y mejora de plataforma y firme en la CN-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza p. k. 375.600 al 411.300. Elda Alicante. Provincia de Alicante. Segundo expediente».**

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 29 de mayo, horas diez y doce, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Alicante -sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «I-A-316. Ensanche y mejora de plataforma y firme en la carretera nacional 330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 375.600 al 411.300. Elda-Alicante. Provincia de Alicante. Segundo expediente», las cuales por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-D la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «Información», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional aludida, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 20 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—3.723-E.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**ORDEN de 13 de marzo de 1972 por la que se autoriza a varios Centros la implantación con carácter experimental del sexto curso de Educación General Básica.**

Hmo. Sr. Examinados los expedientes instruidos a efectos de autorización, para impartir con carácter experimental y de ensayo las enseñanzas del sexto curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1971-72.